

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de diciembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal Sumario (RCE)
Demandante	EDICELLY DEL SOCORRO VÉLEZ GÓMEZ
Demandado	SERVIENTREGA S.A. Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2023-01839 00
Instancia	Única
Providencia	Requerimiento previo

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, de conformidad con el numeral 1º del art. 28 del C.G.P., indicará cuál de los domicilios de los demandados es el que se escoge para el trámite del presente asunto, ya que de ello depende quien es el competente para el estudio del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49707ccaaf5706f18d01e78e9210e63257c969ddb3b47fd0f2fe73617d3dd4**

Documento generado en 12/12/2023 06:52:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>